



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

008641



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 1777/DC/DGDE/2020

OFICIO DE ENVÍO DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara Jal, 17 de agosto 2020

Ing. Jorge Gastón González Alcérreca
Secretario de Gestión Integral del Agua
Brasilía No.2970
Colonia Colomos Providencia, C.P. 44660
Guadalajara, Jalisco.
Presente.

En relación al oficio 1162/DC/DGDE/2020 de fecha 29 de abril de 2020, mediante el cual se ordenó el inicio de auditoría a la **Secretaría de Gestión Integral del Agua** a su digno cargo, así como Departamentos y Oficinas que dependen de ella; para cuyos efectos se revisaron los rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente y c) **Adquisiciones**, y por este conducto, con fundamento en lo señalado por el artículo 48 punto 1; 50 punto 1 fracciones III, IV y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º fracción V, 4º, 6º fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comentario, en la que se determinó **01 observación**, la cual se detalla en los anexos que se incluyen como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Secretaría Particular (Área encargada de ejercer las funciones administrativas)	Informe Cédulas de Observaciones (*) ... 03 Hojas Anexos ... 01 Hoja

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta como "Propuesta de solventación del ente auditado", de forma digital.

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comentario, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Fiscalía estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Gestión Integral
del Agua
25 AGO. 2020
RECIBIDO
Lic. María Teresa Brño Serrano
Contralora del Estado

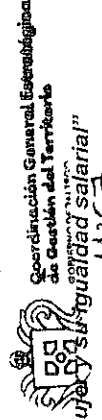
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

24 AGO. 2020

DES PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c. Lic. Martha Patricia Martínez Barba.- Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio.-Para su superior conocimiento
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.-Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y seguimiento.

MAR PATRICIA MARTÍNEZ BARBA



Coordinación General, Establecimientos de Gestión del Territorio
"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y la igualdad salarial"

25 AGO. 2020
MST
Losn Cruz

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

RECIBIDO